

juncadas» (93) y otro de los propios diccionarios, afirma emplearse aún la voz *palomaduras* para designar las costuras de las velas (94).

En el siglo XIV eran, los *palomers*, gente de á bordo, según el sentido que les da Ducange, tomándolo del célebre Muntaner, al referir en el capítulo 277 de su *Historia* «Et yo ab un bon cavall que tenía ni terç de cavallers armats ab llorigues e perpunts, contraste als *palomers*, de pendre terra». Asimismo en las cuentas de la gálera armada en 1401 por el Consulado ó Llotja de Mar de Barcelona, para percibir el derecho llamado del *pariatje*, se dice poner en ella á dos *palomers* ocupando el lugar de dos remeros (95).

El pez que en castellano se llama *palomo*, se denomina en catalán *palomida*, usándose ya este nombre en 1349 (96).

FRANCISCO CARRERAS Y CANDI.

(Continuará).

NOTAS PARA LA HISTORIA DE LAS COSTUMBRES PRIVADAS EN LA EDAD MEDIA



Dijo el maestro Menéndez y Pelayo contestando en la Real Academia de la Historia al Discurso de recepción de un nuevo académico, que investigadores encargados de allegar materiales para la redacción de la Historia Nacional, cuando Dios quisiera que apareciera el llamado á escribirla, no faltarían nunca por los atractivos que esa investigación ofrece y esta observación del sabio maestro me ha venido á la memoria siempre que en el curso de mis trabajos he topado con algo ameno ó interesante aunque extraño á la materia que motivaba mi investigación:

Hojea un libro antiguo es entrar en un coto cerrado lleno de caza; no se sabe que clase de piezas lo habitan; pero se sabe que no faltarán y la certidumbre de no perder el tiempo y la incertidumbre de lo que hallaremos, son dos incentivos de la actividad y dos aceites para continuar la marcha á través de las hojas no siempre limpias, ni siempre enteras, ni siempre claras del manuscrito; pásanse en esa

(93) *Diccionari de la llengua catalana ab la correspondència castellana*, vol. II, pág. 321 (Barcelona.—Espasa y Compañía.)

(94) *Diccionari català-castellà-llatí-francès-italià per una societat de catalans*, vol. II (Barcelona 1889.)

(95) «Item per aventatge de dos *palomers* qui son en compte dels remers simples. I flori per mes per cascu VI florins... III lliures VI sols». (Comptes del Consolat ó Llotja de Mar 1401-1407, folio 59).

(96) *Bandos de los años 1349 al 1356*, fol. 5. Arch. Municipal de Barcelona.

tarea ratos deliciosísimos; la variedad de objetos tratados en los documentos atrae y apasiona y el que prueba las dulzuras de una tal fuente de placeres, de los más puros que pueden disfrutarse; corre peligro de no hacer otra cosa en su vida, si las necesidades del pan cotidiano le permiten esa diversión. No es otro el secreto de la asiduidad de ciertos *chiflados*, entre los cuales no me cuento porqué es en mi obligación lo que en ellos gusto, pero de todos modos me considero muy dichoso de poder gozar como ellos cumpliendo al propio tiempo deberes profesionales.

Todo lo que se relaciona con la historia medioeval tiene para mí especial interés, no por creer que ella es la que nos puede ser más útil, sino porqué más lejana, la encuentro más distinta; pero esa historia no consiste, dentro de mi apreciación personal puramente en saber lo que hizo aquella sociedad, ni en averiguar como se regía, sino en inquirir como vivía; que si lo primero puede ser un latigazo que nos mueva á imitarlos y á que hagamos otro tanto, sin enseñarnos nada nuevo, que pueda aplicarse hoy; y lo segundo puede sernos provechoso como fuente de experiencia y de aplicación á nuestros días de lo bueno de entonces; el estudio de la vida social con sus virtudes y vicios, con sus grandezas y miserias, sus ideales y sus pasiones puede sernos tan provechoso y tan útil como el estudio de sus instituciones políticas y jurídicas, por presentar la verdadera sociedad, al hombre en sí mismo y en relación con otros hombres, y no una entidad abstracta, que bien podría estar en desacuerdo y hasta en contradicción con el modo de ser peculiar de sus mismos individuos. Cuando las instituciones cambian es que las costumbres han cambiado y aquéllas no se avienen con éstas, por lo cual es imprescindible en todo estudio de instituciones, el previo ó paralelo de las costumbres.

Cuando tuve la honra de leer el discurso á que me obligan los estatutos al tomar posesión de mi puesto de académico numerario afirmé que en punto á moralidad pública en todos los órdenes estábamos hoy mejor que en los tiempos medios, en aquellos siglos en que algunos sueñan y que no se distinguían ciertamente por su austeridad. En mi Memoria sobre el poder judicial he probado la carencia que roía la administración de justicia; en otros órdenes, como el religioso, hipocresía, más que fanatismo, formalidad y no sentimientos; y en cuanto á lo administrativo, el robo reconocido al venderse publicamente, los empleos y la venalidad más escandalosa campando en todas las esferas, desde la del rey á la del último sayón.

En el seno de la familia no era mejor la situación sobre todo en cuanto á la mutua fidelidad que se deben los esposos. Sobre esto la materia sería larga si fuera á explanarse detalladamente; baste decir que sólo tres reyes no podrían decir aquello de *ya me comen, ya me comen por dó mas pecado habia* pues los demás motivo y grande dieron para ser comidos.

Las clases nobles siguieron el ejemplo de los reyes y los grandes señores tuvieron hijos bastardos, á los cuales los reyes legitimaron y á quienes los hijos legítimos y las esposas de sus padres no negaban el título de hermanos é hijos.

Las clases populares no se libraron del contagio, y hay numerosos ejemplos que demuestran la descomposición de la familia al terminar el siglo xv, lo cual á mi juicio explica bastante lo sucedido con la Reforma.

Dos casos típicos me propongo presentar, uno por la candidez que revela en el marido, otro por la maldad que supone también en el hombre.

Allá por el año 1452 vivía en Barcelona un honrado ciudadano llamado Juan Baldrich, á cuya esposa desviaron de la senda del deber malas compañías, haciéndola huir del domicilio conyugal; esta huida de su mujer causó á Baldrich hondo pesar y se dedicó con todo el empeño de quien está realmente enamorado á buscar á la fugitiva y retornarla al hogar doméstico; los pasos de la Justicia fueron infructuosos; sus indagaciones particulares tampoco dieron resultado hasta que por fin supo que en casa de una tal D.^a Serena de Gualbes, cuya vida y milagros se calla la historia, se hallaba escondida la cara mitad que tanto rehusaba juntarse á la otra; la pidió primero con buenos modos, con amenazas, por medio de los oficiales reales ó sea la policía y el juez, pero la mujer no parecía y el hombre ni se allanaba á perderla ni á dejar de creer que allí no estaba; urdió entonces un plan diabólico y para él trágico, echando cuentas allá entre sí hubo de decirse que yendo una noche á casa de esa D.^a Serena, y pegándole fuego, por huir de la quema saldrían cuantos dentro se hallasen y entre ellos el objeto de sus ansias; sería fácil en cuanto ésta apareciese echarle mano y llevarla á casa, de donde ya procuraría no la volvieran á robar y como lo pensó lo hizo; sin reparar en el susto mayúsculo que preparaba á su consorte, fuese á casa de D.^a Serena, caló fuego á las puertas y comenzó el mismo á gritar *á foch, á foch*, para llamar la atención sobre su propia obra.

Mas no habiendo contado con los riesgos de la empresa, ni con que de lo sublime á lo ridículo no hay más que un paso, el pobre Baldrich pensando prender, fué preso. Alguien vió como incendiaba la casa, ó alguien lo delató y lo que no tuvo importancia material, pues el incendio no alcanzó proporciones, se convirtió para él en causa criminal; el veguer lo metió en la cárcel como á incendiario, se le fornió proceso y por sentencia se condenó al infeliz esposo, más cándido que perverso, á destierro perpetuo de la Corona de Aragón.

Por fortuna para él, ó mejor para menos desgracia, amigos suyos al servicio de Alfonso V, entonces en Nápoles, explicaron al rey lo sucedido é intercedieron por él ante el soberano; Alfonso trasladó la súplica á su mujer, contándole con pormenores las hazañas y cavila-

ciones de Baldrich y le rogó que lo indultara y á ser posible que se averiguara el paradero de la fugitiva y se restituyera al lado de un marido tan amante y tan cándido. Es de creer que la reina D.^a María, modelo de virtud, daría cumplida satisfacción á la carta de su marido. Es de notar que según la comunicación del rey á la reina en el asunto mediaron ciertas personas, cuyos nombres se calló para no exponerlos á la vergüenza subsiguiente y esas personas, indudablemente de calidad, fueron las que llevaron su saña contra el pobre Baldrich hasta el punto de condenarle á destierro perpetuo con el propósito de librarse para siempre de un enemigo ó de un testigo modesto, que no les dejara gozar tranquilamente de los placeres de su infamia; el rey mismo no se atrevió á mandar abrir una información pública, como si temiera lós miasmas que exhalara el fondo revuelto y tampoco tuvo valor para mandar que se restituyera inmediatamente la mujer al marido como las leyes divinas y humanas ordenan, porque las leyes humanas con sus callejuelas y tortuosidades lo impedian.

¿Qué tiene de extraño que el pueblo monárquico por convicción, por costumbre y por sentimiento, harto de oficiales poco escrupulosos, de leyes tortuosas aplicables y aplicadas de distinto modo según á quien debían aplicarse, vejado por unos y por otros, fuera derecho al establecimiento de una ley única, la voluntad del príncipe y que los príncipes, impotentes contra la oligarquía que usufructuaba el poder, se dejaran arrastrar por las corrientes populares y aún las hicieran ir más de prisa hasta entronizar la monarquía absoluta?

Si el caso anterior es ameno y regocijado y en una novela parecería inverosímil, el otro produce malestar por la infamia que reviste. Trátase de un tal Juan de Monterde, de oficio carpintero, casado en Zaragoza con una tal Engracia Moreno, á la que abandonó yéndose á Borja, en donde se ayuntó con una mujer de mal vivir, llamada María. Era entonces Borja de la reina D.^a María de austeras virtudes y su Procurador no pudo tolerar aquel escándalo y expulsó al Monterde de la ciudad y á la fulana la hizo azotar públicamente por las calles de la misma.

Volvió Monterde á Zaragoza, pero no á vivir con Engracia; al contrario, hombre embrutecido ó de bajas pasiones, amigo de gentes perdidas como él, supo que otra María delatada por su marido de adulterio, estaba en la cárcel, se avistó con ella ofreciéndola interceder con el delator para que retirara la acusación, si consentía una vez libre en vivir con él, avínose con el marido por cierta cantidad, éste retiró la denuncia y renunció á su derecho de reiterarla, y Juan hizo de nuevo vida común con una mujer que no era la suya, sino la de otro y ambos se hicieron pasar por casados.

Pero la Engracia era para la mala mujer una continua pesadilla y un pregón constante de su ignominia y decidió perderla, instó y redujo al Monterde y éste tan poco escrupuloso como la otra y tan infa-

me como ella se avistó con los encargados del ramo, que hoy llaman de higiene y entonces llamaban *alcaldes de la honór*, y tramaron un plan infernal.

Cierto día que la infeliz iba con su madre por las calles de Zaragoza se les acercó un hombre que dijo debía comunicarles algo importante; las mujeres le dieron oídos, se retiraron á un portal y apenas entrados presentáronse los citados alcaldes acusando á la Engracia de delito flagrante de adulterio; el hombre no negó, antes afirmó y las protestas de Engracia y de su madre no sirvieron para que aquellos sobornados alcaldes le hicieran justicia; pero necesitando pruebas fingieron conmoverse y se allanaron á ocultar el delito á cambio de algo, pidiéndole una prenda de vestir pues esto era la prueba de la consumación del crimen.

No vieron ni la madre ni la hija la trampa que se les preparaba y la dieron; vino la denuncia de los alcaldes, tras la denuncia la acusación del Monterde y la prisión de la mujer; testigos falsos adveraron lo dicho por el marido y por los delatores y de la causa resultó ser condenada la infeliz á pena de horca; iba á ejecutarse la sentencia cuando por ganar tiempo dijeron estar la reo en cinta y se aplazó la ejecución hasta después de dar á luz; en el entretanto el Gobernador ó convencido de la inocencia de Engracia, ó creyendo su delito por lo común no merecedor de pena, la entregó libre á su madre. Pero entonces el asunto cambió de faz; Juan II tuvo noticia de lo acaécido y quiso enterarse de la verdad para castigar á quien lo mereciera y mandó al Gobernador remitirle detalles de lo actuado así como de las razones que hubiera tenido para soltar á la presa; á pesar de haberlo buscado con empeño no he podido averiguar el fin de este negocio. (1)

La perversión moral que este hecho revela, así como la descomposición social de que es prueba fehaciente, no existían en los dos siglos anteriores; menos refinados en todo, en artes, en ciencias y en costumbres, los hombres del siglo XIII arreglaban sus asuntos domésticos de modo más brutal, pero más noble; ahí está D. Jaime repudiando á sus mujeres porque sí, por haberse cansado de ellas y desear otras; ahí está un palmesano que aburrido de su amante le da un puntapie, arrojándola de cabeza contra un muro, contra el cual se estrella (2); ahí está Pedro III allogando en el Cinca á su hermano bastardo Ferrán Sánchez, y ahí está D. Jaime, el padre, alegrándose de que así lo hubiera hecho.

Eran en aquella edad más espontáneos, más francos y por esto más nobles que los hombres del siglo XV. En el siglo XIV como de transición no hay carácter marcado. Siglo complejo, en el que ideas nuevas comienzan á introducirse con costumbres extrañas, tiene su represen-

(1) R. 8874, f. 91.

(2) R. 19, f. 41.

tante en Pedro el Ceremonioso, que déspota y cruel busca siempre la justificación de sus actos y adúltero legítima por matrimonio subsiguiente á la más desdichada de las infantas aragonesas, la desgraciada mujer de Jaime, último Conde de Urgel; aun así hay algunos rasgos reveladores de grandeza y sentimiento, pero en rigor del siglo anterior aunque ocurridos después. No puedo sustraerme á referir uno: Pedro Sanchez Muñoz, vecino de Teruel, casado con D.^a Galicia de Liñán, vivió en desavenencia ó con su esposa ó con su suegro, D. Ramón; pero sea con una, sea con otro, la tirantez de relaciones entre los cónyuges llegó á tal punto que el marido se marchó de su casa y el suegro pidió al Rey que obligara al yerno á devolverle la hija. Jaime II accedió á la petición y el propio padre fué portador de la orden para el Juez de la villa; éste quiso cumplir inmediatamente el mandato del soberano y seguido de algunos oficiales se presentó en el domicilio del Muñoz; llamó, abrióse el postigo, al ver quien era lo arrojaron violentamente, diciéndole que no entraría ni tenía porqué entrar. El Juez clamó apellidado, hizo tocar á rebato y se disponía á tomar la casa por asalto, cuando se abrieron las puertas con estruendo y apareció en la puerta á caballo y lanza en ristre el propio Pedro Sanchez, que fácilmente se abrió paso entre sus sitiadores y desapareció camino de Vilhel, en dirección á Castilla; los acompañantes del Juez quedaron estupefactos y en vez de perseguir al fugitivo entraron en la casa en busca de la D.^a Galicia; en una cámara la encontraron muerta de una puñalada, y en la misma cámara un boquete por donde había entrado el matador; la persecución de que luego fué objeto, no dió resultado y el asunto termina aquí para el historiador y quizá empiece para el poeta.

Más vulgar aunque más humano es un lance acacido á la hermana de Pere Torrellas, el favorito de D. Martín, el lugarteniente de D. Martín de Sicilia y probablemente el famoso poeta. Esta D.^a Francisca de Gurrea se había casado con un señor catalán, hacendado en los confines de Aragón, en la moderna provincia de Lérida. Pero al casarse no había entregado sinó el cuerpo á su esposo ya viejo y había reservado su amor y su corazón para su primo Lopico de Gurrea, mozo como ella. La muerte del anciano devolvió la libertad á la enamorada y á lo que parece no quiso permanecer viviendo en las tierras de su esposo y marchó al reino de Aragón á reunirse con su madre; sea que estuviera convenida con el primo, sea que éste sintiera anhelos por saludar y ver á su prima y consolarla en su aficción, le salió al encuentro seguido de buen golpe de gente armada, y la entrevista entre el soltero y la viuda fué tan afectuoso que ella decidió torcer su camino prefiriendo la compañía del joven primo á la de la anciana madre. Todó el mundo, por lo menos la familia, vió en el hecho un acto de violencia; D. Pedro Torrellas apremió al rey, el rey nombró Gobernador interino al baile sólo por esta razón, pues el propietario Ruíz de Lihori estaba en Cerdeña, y el Gobernador y el capitán de Huesca se

pusieron en movimiento para dar al raptor tal castigo que todo el reino tomase ejemplo.

La pareja entretanto vivía feliz en el lugar de Santa Engracia sin preocuparse y quizá ignorante de lo que contra ella se tramaba, pensando que el asunto tendría el natural desenlace; así es que cuando se presentó el capitán de Huesca, no presentaron resistencia los hombres de Lopico ni éste huyó y se dejaron sorprender pero no separarse, porque al querer el representante del rey llevarse al raptor por salteador de caminos, élla negó con fuerza que tal robo hubiese existido y afirmó hallarse allí muy á su gusto y por su propia voluntad. La autoridad se quedó mohina; todas las provisiones iban encaminadas contra aquel mal hombre que asaltaba en despoblado una inconsolable viuda que iba á echarse en los brazos de su madre á llorar su desventura y de repente se encontraba con que ni había habido robo, ni viuda inconsolable sino dos que se querían y habían aprovechado la primera ocasión para demostrárselo.

El capitán de Huesca se limitó á dejarlos arrestados en su propio domicilio, castigo que no debió serles muy penoso, y escribió á D. Martín lo sucedido; mas la familia Torrellas y mossen Pere sobre todo, no se conformaron y dieron en decir que mentía la D.^a Francisca al decir lo que decía; y D. Martín, bonachón y débil, no se atrevió á proceder de oficio y mandó á la madre que presentara denuncia para perseguir el criminal, lo cual equivalía á lavarse las manos y prosiguieron los procedimientos; Lopico y Francisca adoptaron entonces una resolución muy honrada; contrajeron matrimonio en un monasterio, entonces no regía la legislación canónica de hoy, y parientes en tercer grado acudieron al papa en solicitud de dispensa; en tanto que venía se refugió élla en un monasterio y él huyó á Navarra, de donde volvió en el interregno de 1410. (1)

Inútil decir que también entonces había crímenes de los malamente llamados pasionales porque todos lo son, y también inútil decir que sus autores eran muchas veces absueltos y no por un Jurado indocto ó impresionable, sujeto á los vaivenes de la opinión pública, sino por el rey asesorado por su Curia, especie de tribunal supremo. Pedro IV al absolver al marido que mató á la mujer y al amante, dijo hacerlo persuadido de que el dolor de tamaña deshonra no puede sufrirlo la naturaleza humana (2). Por el mismo principio indultó de toda pena Juan II á otro parricida: para el padre del Príncipe de Viana tan conforme á naturaleza era que el hombre defendiera á cuchilladas su hembra como el caballo á coces, el perro á mordiscos ó el toro á cornadas (3). Esto en cuanto á esos delitos, que injustamente por castigar

(1) R. 2184, f. del 10 al 30.

(2) R. 934, f. 43.

(3) R. 3381, f. 33.

á la mujer, se consideran perdonables y por tanto lícitos, de los otros, de aquellos en que el culpable era el hombre también, había casos y también el criterio muy ancho y la manga más que ancha, perdida; en el siglo XIII un fulano, antecesor del Monterde, cuya historia he referido, asesinó á su mujer á instancia de otra con la cual quería casarse y D. Jaime no debió hallar tan mal la cosa, cuando á ella la indultó (1).

Yo ya sé que todo eso se hace hoy, pero cuanto nos escandalizamos si lo leemos ó nos lo cuentan al oído, y como se echan de menos por algunos las añejas costumbres como si hoy, como ayer y como siempre, los hombres no hubieran sido hombres sino ángeles, exentos de toda pasión y de todo vicio.

A. GIMÉNEZ SOLER.

APÉNDICES

I

Al muyt alto e poderoso sennor D. Jayme por la gracia de Dios Rey de Aragon, etc., yo Johan Andres de Castiel alcalde annal de Teruel tenient lugar de juez por D. Arnal de P... las juez annal de Teruel besando vuestros picles e vuestras manos me acomiendo en la vuestra gracia en la vuestra merce de sennor natural. A la vuestra real Magestad sennor sea demostrado yo aver recibido una carta vuestra por el honrado don Remon de linnan cavallero dia miercoles XX dias andados del mes de jenero después de nona tocada yo seyendo en mi casa... de acomer en la qual se contenia quel juez con los otros oficiales de la villa rendiessen e liurassen a donna Galicia mujer de Pero Sanchez Munnoz verino de Teruel al dicho D. Remon de Linnan padre-suyo segunt en la dicha carta plenerament se contiene. El yo sennor luego en continent queriendo cumplir e seguir el vuestro mandamiento sin otra tardanza alguna otras cosas lexadas fu a las casas del dito Pero Sanchez Munnoz e envie luego en continent por los otros oficiales e los demas eran á sus lavores e yo con aquellos que pude aver pensse de clamar a las puertas de las casas del dicho Pero Sanchez e el respondiome dentro e abricronme el postigo de las puertas sobredichas e yo queriendo entrar dentro poderosamente echaronme de fuera diziendome que noy entraria ni ávia porque entrar en sus casas. E yo viendo que dentro no podia entrar nin podia seguir nin complir el vuestro mandamiento a solas con los oficiales pensamos de echar grandes apellidos e repicar las campanas e penssamos de quebrantar las puertas de las ditas casas para entrar dentro a complir el vuestro man-

(1) R. 18, f. 157.

damiento e nos faziendo aquesto de part de dentro abrieron las puertas poderosamente e sallio el dito Pero Sanchez en su caballo reziamente, juna lanza en la mano e penso se de ir poderosamente con su caballo e nos no sabiendo como se yva entramos á las ditas casas por tomar la dita Galicia e liurarla al dito D. Remon de linnan segunt vuestro mandamiento e sennor nos buscandola por las ditas casas fallamos la en I palacio de jacie muerta ferida de guchiello el qual palacio trobamos cerrado de part de fuera con el freno e trobamos en el encerramiento del dito palacio un forado grant el qual nos dezien los que trobamos dentro en las ditas casas que avie fecho el dito Pero Sanchez e que havie entrado por alli e muerto á la dita D.^{na} Galicia. E nos sennor viendo aquesto mandamos repicar las campanas de la villa a son dapellido ixiemos el conceio de pie e de cavallo a envadir e prender el dito Pero Sanchez e siguiemos el dito apellido fasto... de Villel e nos siguiendo aquel trobamos unas mujeres de camino que nos dixieron que era ya el dito Pero Sanchez en Villel e dallende. E sennor viendo que pues el dito Pero era en Villel e non lo podimos aver ovimos nos á tornar del dito apellido e tornados á la villa fuemos los oficiales e yo á las ditas casas e presiemos los hombres e las mujeres que trobamos e emparamos todos bienes que y eran e fiziemos inventario. E sennor esta es la pura de la verdad que ha acaecido en esti fecho..... Scripta en Teruel dia jueves XXI dia andados del mes de jenero anno Domini millesimo CCC quarto.

(Arch. de la C. de A. Cartas reales n.º 2007)

II

Serenissima Reyna nostra molt cara e molt amada muller e locñinent general. Segons som informatos alguns los quals aci no curam nomenar haurien ab sos ginys e tractes desviada la muller del feel nostre en Johan Baldrich de la ciutat nostra de Barcelona en tal forma e manera que la han feta fugir de la casa del dit Johan Baldrich marit seu e aquella tenen de ça e della amagada per cases que may encara que lo dit Johan per via de justicia e en altra manera laia diverses vegades demanada pero fins ara no la poguda may cobrar de que si axi es no poch som maravellats car cosa es de mal eximpli e perço ses seguit que lo dit Johan Baldrich sabent que la dita muller sua era en casa de la feel nostra na Serena de gualbes aqui en Barcelona una nit ana ab uns pochs de amichs e mes foch á la porta de la dita casa creentse que cridant ell a foch a foch segons que crida los de la dita casa sespaordirien e exerien de fora en la carrera e sa muller ab ells a que ell ab alguns altres que ab ell eren la sen portarien e segons nos es donat a entendre vechli por lo contrari que axi com devia pendre fon pres e mes en la preso e li fon fet proces e condempnat a exili. E

perçons es stat supplicat per alguns familiars e domestichs nostres que attes que per lo metiment de foch que fon quasi una mija ignoscencia no ses seguit negun dan á la casa de la dita na Serena de Gualbes ni a altra neguna e atesa la causa assats dolorosa al dit Johan Baldrich perque aço ha volgut fer li volguessem remetre lo dit cos e fer cancellar e abolir lo dit bandiment. E perque nos aci no podem esser informats secretament e sens infamia de alguns los quals aci exprimir no curam del cas axi com vos sereu aqui havem per aquesta vegada remes e remetem a vos aquesta faena. Pregant e encarregantvos axi afectuosament e streta quan podem que vos secretament e sens escrits per medi de persona bona e honesta vos informets del dit cas e si trobareu que per la causa sobredita lo dit Johan Baldrich sera stat pres e bandejat e que per lo dit metiment de foch dan algu no sera donat a la casa de la dita na Serena ne a altra alguna que lo dit bandeig façau cancellar en tal manera que lo dit Johan Baldrich puxa liberament en nostres regnes e terres star sens encorrimment de pena alguna car bastar deuria als qui procurat han lo dit bandeig la vergonya e dan que sostengut ha lo dit Baldrich qui no sens causa segons dit nos es de sa muller e de alguns se congoixe. E no permetau ne doneu loch que semblants coses se practiquen car cosa de mal eximpli nos par e per res nos deu comportar; ans si altra vegada de aço havem a scriure conexeran aquells qui en aço han donat causa o occasio quens es cosa molt greu e hi provehirem en tal forma e manera que altra vegada hauran pocha volentat de metre en execució semblants coses. Axí mateix vos pregam e encarregam que si poreu mediant justicia façau que marit e muller tornen a habitar ensemps segons son tenguts e lla on aço de justicia fer nos puxa que façau la dita done stiga en loch honest per manera que lo dit Johan Baldrich no haia causa de fer semblants coses com ha fet. E feu en aço no haia triga ni falla per quan nos amau servir e complaure car cosa sera de la qual sumament nos complauren atessa la qualitat del fet e la condicio de la persona. E sia serenissima Reyna nostra molt cara e molt amada muller e lochtinent general vostra curosa guarda la sancta trinitat. Dada en la ciutat nostra de Puçol a XXVIII dies del mes de Març del any de la nativitat de Nostre Senyor MCCCCLII. (Rex Alfonsus.)

Archivo de la C. de A. (R. 2548 p. 142)

